



MINISTERIO
DE CULTURA



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA
Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES

Extracto de la Resolución de 12 de diciembre de 2023, del Organismo Autónomo Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan ayudas a la distribución internacional de películas cinematográficas españolas correspondiente al año 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto.

Ayudas a las agencias de ventas internacionales independientes para incentivar la circulación y distribución internacional de películas cinematográficas españolas, siempre que hayan suscrito al menos un contrato con un distribuidor extranjero para distribuir una película española en, al menos, un territorio fuera de España y que contemple el estreno de la película en las siguientes ventanas de exhibición: salas de exhibición cinematográficas y/o internet, a través de plataformas digitales de video bajo demanda (plataformas VOD).

La agencia de ventas internacionales debe haber adquirido los derechos de explotación de la película en cualquier momento antes de la publicación de la resolución y las actividades de promoción y distribución internacional deben estar esencialmente comprendidas entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.

Segundo. Beneficiarios.

Agencias de ventas internacionales independientes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la resolución, que cumplan los requisitos establecidos en el apartado cuarto de la misma.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Cuarto. Cuantía.

El importe total de esta convocatoria asciende a la cantidad de 1.000.000 euros. La cuantía individual de cada ayuda no podrá superar el 50% de los gastos subvencionables y el importe máximo de la ayuda será de 100.000 euros.

Quinto. Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinticinco días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid.

El Director General del Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.
Ignacio Camós Victoria

www.icaa.es
direcciongeneralicaa@cultura.gob.es

UE23

Pza. del Rey, 1. 3ª
28004 MADRID
TEL.: 91 701 72 88

